



Resolución Directoral

N° 0118-2018-MINAGRI-OGGRH

Lima, 09 de Marzo de 2018

VISTO:

La solicitud presentada con fecha 13 de febrero de 2018, por don **ALBERTO GABINO GORDILLO BORDA**, identificado con DNI N° 08356226, sobre pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su señora madre doña **DAMIANA BORDA GONZALES VDA DE GORDILLO**, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego; y,

CONSIDERANDO:

Que, don **ALBERTO GABINO GORDILLO BORDA**, ha solicitado el beneficio de Subsidio por Fallecimiento de su señora madre doña **DAMIANA BORDA GONZALES VDA DE GORDILLO**, acaecido el 25 de enero de 2018, sustentando su pedido con copia autenticada del Acta de Defunción otorgada por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil- RENIEC, (a fojas 03);

Que, de conformidad con el artículo 144° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, procede otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento a don **ALBERTO GABINO GORDILLO BORDA**, en calidad de hijo, según copia autenticada del Acta de Nacimiento, documento expedido por el Concejo Distrital de Huancarama, Prov. de Andahuaylas Dpto. de Apurímac (a fojas 04), beneficio que será calculado en base a la Remuneración Mensual Total ascendente a S/. 742.83 Soles, que percibía la extinta pensionista;

Que, mediante Constancia de fecha 16 de febrero de 2018, emitida por Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos (a fojas 06), se acredita que doña **DAMIANA BORDA GONZALES VDA DE GORDILLO**, fue pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, en el Nivel Remunerativo STA, por lo que corresponde emitir la presente resolución;

Que, en el Informe Liquidatorio N° 089-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE (a fojas 07), de fecha 20 de febrero de 2018, obra el cálculo en función a la Remuneración Mensual Total para el pago del beneficio de Subsidio por Fallecimiento a favor de don **ALBERTO GABINO GORDILLO BORDA**;

Que el Informe N° 1190-2014-MINAGRI-OGAJ de fecha 29 de setiembre de 2014, opina sobre criterios legales del Área de Beneficios Sociales para el cálculo de subsidios por fallecimiento de pensionistas, mencionando en su conclusión N° 3, que "De conformidad con el numeral 2.8. Del artículo V de la Ley del Procedimiento Administrativo, las resoluciones emitidas por la Administración a través de sus tribunales (...) son fuentes del procedimiento administrativo, a la que debe recurrir la Administración para resolver las solicitudes de la misma naturaleza. Ese es el caso de la Resolución de la Sala Plena N°



001/2011-SERVIR /TSC, del Tribunal del Servicio Civil que recoge los criterios del Tribunal Constitucional en materia de Subsidios tanto **para servidores activos como cesantes**”, consecuentemente se procede en otorgar el beneficio de Subsidio por Fallecimiento teniendo en cuenta a la Remuneración Mensual Total, efectuándose el cálculo en función del total de Pensión que percibía la extinta pensionista;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, el Decreto Legislativo N° 997, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048, y su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, modificado por el Decreto Supremo N°0001-2017-MINAGRI y la Resolución Ministerial N° 017-2018-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Otorgar, por única vez, a favor de don **ALBERTO GABINO GORDILLO BORDA**, en calidad de hijo, por concepto de pago de Subsidio por Fallecimiento de su señora madre doña DAMIANA BORDA GONZALES VDA DE GORDILLO, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego, equivalente a tres (03) importes de su Remuneración Mensual Total, por la suma de **S/. 2,228.49 (DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 49/100 SOLES)**, de acuerdo al considerando e Informe Liquidatorio N° 089-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB/RIAE, de fecha 20 de febrero de 2018, anexo que forma parte de la presente resolución.

Artículo 2°.- El egreso que origine el cumplimiento de la presente resolución será con cargo al Clasificador de Gastos 2.2. 2 3. 4 3 de la Estructura Programática Funcional: 902-3.999999-5.000991-24-052-0116-00001 del Pliego 013 - Ministerio de Agricultura y Riego, Sector 13: Agricultura y Riego, dicho egreso estará sujeto a la disponibilidad Presupuestal respectiva.

Artículo 3°.- Notificar, la presente resolución conjuntamente con el expediente a Compensaciones y Beneficios de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines consiguientes.

Artículo 4°.- Notificar, la presente resolución a don ALBERTO GABINO GORDILLO BORDA, con domicilio en Calle Juan Benites N° 208, Dep. N°303 Urb. Torres de Limatambo del Distrito de San Borja, Lima, con teléfono N° 4750393, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines que corresponda.

Artículo 5°.- Notificar, la presente resolución a Certificaciones y Archivo de Personal para fines de registro y archivo en el expediente de pensión de doña DAMIANA BORDA GONZALES VDA DE GORDILLO, ex pensionista del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, Notifíquese y Cúmplase.



JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ
DIRECTOR GENERAL
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos

ANEXO DE LA RD N° 0118-2018-MINAGRI-OGGRH

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

INFORME LIQUIDATORIO N° 89-2018-MINAGRI/SG-OGGRH-CB-RIAE

BENEFICIARIO: ALBERTO GABINO GORDILLO BORDA DNI N° 08356226
CAUSANTE: DAMIANA BORDA GONZALES VDA DE GORDILLO (EX PENSIONISTA)
FECHA FALL.: 25 DE ENERO DE 2018
OTORGANTE: MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
SOLICITUD DE FECHA: 13 DE FEBRERO DE 2018

SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO

REMUNERACION TOTAL DE LA EX PENSIONISTA (DICIEMBRE DE 2017) S/. 742.83 (*)
SEGÚN CONSTANCIA DE COMPENSACIONES Y BENEFICIOS DE LA OFICINA
GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS DE FECHA, 16.02.2018
(*) LE CORRESPONDE 03 REMUNERACIONES TOTALES

CALCULO DEL MONTO DE SUBSIDIO EN BASE A LA REMUNERACION TOTAL

	FACTOR DE REM. TOTAL	REMUNERACION TOTAL	CALCULO EN BASE TOTAL REMUNERAC.
SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO	3	S/. 742.83	2,228.49
TOTAL PAGO POR SUBSIDIOS:			S/. 2,228.49

Resumen:

Subsidio por Fallecimiento (03 remuneraciones totales)
Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la Resolución de la Sala Plena
N° 001-2011-SERVIR/TSC, e Informe N°1190-2014-MINAGRI-OGAJ.

TOTAL POR PAGAR: S/. 2,228.49

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos-CB


.....
Raúl Astete Espinoza

La Molina, 20 de febrero de 2018

